



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 55

Res. 73

Exp. 3/17469/15

Montevideo, 24 SEP 2015

VISTO: las acciones desarrolladas por el CES en materia de inclusión de diversos colectivos al currículum de planes y programas en diferentes liceos del país;

CONSIDERANDO: I) Que la Ley de Educación N° 18 437, en su art. 8°, establece: que "El Estado asegurará los derechos de aquellos colectivos minoritarios o en especial situación de vulnerabilidad, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en el pleno ejercicio del derecho a la educación y su efectiva inclusión social";

II) que el CES ha recibido la propuesta de las docentes Mariela RODRIGUEZ, Viviana LINALE, Ma Eugenia RODINO, a fin sistematizar la experiencia del centro de recursos para estudiantes sordos e hipocáusicos, según luce a fojas 1 a 9 de obrados, la que es de recibo;

III) que la propuesta de marras – denominada CERESO (Centro de Recursos para Estudiantes Sordos), implica delimitar las funciones de Equipo coordinador, de los intérpretes que trabajarían en la filmación de recursos didácticos y asistencia en cursos que se dictan desde este espacio destinados a docentes que ejercen horas con estudiantes sordos e hipoacúsicos, del profesor de Lengua de Señas que cumpla con la condición de ser sordo y del docente de Idioma Español con metodología de Lengua de Señas, para lo cual se entiende pertinente validar la propuesta que luce a fojas 13 y 14 de obrados, a fin de proyectar materiales y espacios formativos para todos los sujetos de derecho que lo requieran, en todo el país;

IV) que a efectos de dar por iniciada la sistematización de la



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

experiencia se entiende pertinente atender las propuestas del equipo impulsor y designar en carácter interino docentes que cumplen requisitos de formación y experiencia, para desempeñar los perfiles expuestos en el considerando III de obrados, sin perjuicio de su revisión por parte de la Dirección de Planeamiento y Evaluación del CES;

V) que el CES dispuso la organización sistémica del Organismo, comunicándola por Circular 3186/15, y que a efectos de situar la experiencia de un centro de recursos para estudiantes sordos e hipocáusicos, correspondería localizarla dentro de los Programas de Exploración Pedagógica, los que dependen de la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, bajo supervisión de la Inspección docente en materia de funcionamiento, según se expone a fojas 10 a 12 de obrados;

VI) que correspondería situar un espacio físico para esta experiencia, con recursos de infraestructura y locativos que le permitan un eficaz desarrollo y rendición de cuentas respecto de su actuación, situándolo en el local del Liceo 35 (IAVA) de Montevideo, en virtud de su compromiso con la experiencia de sordos e hipoacúsicos;

VII) que a efectos de impulsar el desarrollo de la experiencia CERESO, corresponde asimismo, situarla en el Sistema Corporativo, tarea que deberá ser abordada por la Dirección de Gestión y Desarrollo Informático, así como implementar en un espacio físico dentro del Liceo IAVA, el equipamiento informático requerido para su funcionamiento;

VIII) que existe disponibilidad presupuestal según lo comunicado por Codicen, Acta N° 114, Resolución 4, de fecha 30/12/14;

ATENCIÓN: a lo expuesto ;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Disponer la implementación formal del Centro de Recursos para Estudiantes Sordos, (en adelante: "CERESO"), situándolo físicamente en el local del Liceo 35 (IAVA) de Montevideo.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- 2) Disponer el nombramiento de un Equipo coordinador de "CERESO", integrado por las docentes Mariela RODRIGUEZ, C.I. 1.965.025-8, con una carga horaria de 30 horas semanales, Viviana LINALE, C.I. 3.469.082-5 con una carga horaria de 20 horas semanales y Ma Eugenia RODINO, C.I. 4.128.599-8, con una carga horaria de 20 horas semanales, estableciendo que las horas serán remuneradas en el grado que ostente cada docente y serán desempeñadas bajo el régimen de 60 minutos, (Circulares CES N° 2219/95 y N° 2442/00), a partir de la presente resolución, quedando comprendidas dentro de las disposiciones comunicadas por Oficio 248/15.
- 3) Disponer el nombramiento de Lorena Barrios Cecilia, C.I. 2.780.937-8 y de Cecilia Pérez Perera, C.I. 2.768.534-4, a fin que cumplan la función de interprete de LSU, desarrollando acciones referidas a la filmación de recursos didácticos y asistencia en cursos, con una carga horaria de 20 horas semanales, estableciendo que las horas serán remuneradas en el grado que ostente cada docente y serán desempeñadas bajo el régimen de 60 minutos, (Circulares CES N° 2219/95 y N° 2442/00), a partir de la presente resolución, quedando comprendidas dentro de las disposiciones comunicadas por Oficio 248/15.
- 4) Disponer el nombramiento de Luis Morales Carrera, C.I. 3.082.040-4, para cumplir funciones de profesor de Lengua de Señas y de Idioma Español con metodología de Lengua de Señas, con una carga horaria de 20 horas semanales, estableciendo que las horas serán remuneradas en el grado que ostente el docente y serán desempeñadas bajo el régimen de 60 minutos, (Circulares CES N° 2219/95 y N° 2442/00), a partir de la presente resolución, quedando comprendido dentro de las disposiciones comunicadas por Oficio 248/15.
- 5) Disponer el nombramiento de Carina Romero, C.I. 3.796.034-2, para cumplir funciones de profesor de Lengua de Señas, con una carga horaria de 20 horas semanales, estableciendo que las horas serán remuneradas en el grado que ostente la docente y serán desempeñadas bajo el régimen de 60 minutos, (Circulares CES N°



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2219/95 y N° 2442/00), a partir de la presente resolución, quedando comprendida dentro de las disposiciones comunicadas por Oficio 248/15.

6) Disponer que por el presente año docente se aceptará la acumulación hasta el régimen de 60 horas semanales, para los docentes comprendidos en esta resolución, por razones de servicio, debiendo los interesados realizar el trámite de acumulación, si correspondiere, ante el Jefe Administrativo del Dpto. Docente, preceptivamente, citando esta disposición.

7) Establecer que "CERESO", pasará a integrar la organización sistémica del Organismo, comunicada por Circular 3186/15, situándola dentro de los Programas de Exploración Pedagógica, que dependen de la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, bajo supervisión de la Inspección docente en materia de funcionamiento.

8) Establecer la sede de "CERESO" en el local del Liceo 35 (IAVA) de Montevideo, debiendo su Equipo Director asignar un espacio físico, dentro del cual la Dirección de Gestión y Desarrollo Informático proveerá el equipamiento informático requerido para su funcionamiento, con urgente diligenciamiento.

9) Disponer que la DG y SE coordine con la Dirección de Gestión y Desarrollo Informático los procedimientos necesarios para ingresar la estructura de cargos de "CERESO" en el Sistema Corporativo.

10) Disponer que la Dirección de Planeamiento y Evaluación educativa, revise los perfiles a aportados por "CERESO", para cada uno de sus integrantes, elevando los definitivos para consideración de este Consejo, en un plazo no superior a 30 días, luego de comunicada la presente.

Librese Oficio. Publíquese en web institucional.

Comuníquese a Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Dirección de Gestión y Desarrollo Informático, a Dpto. Docente del Ces, a la Coordinación de Inspección Gral Docente, a la Dirección de Planeamiento y Evaluación educativa, a la Dirección del Liceo 35, IAVA y por su intermedio, notifíquese a los docentes Mariela




ANEP


CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Rodriguez, Viviana Linale, Ma Eugenia Rodino, Cecilia Lorena Barrios, Cecilia Pérez Perera, Luis Morales Carrera y Carina Romero.

Siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Inso. Prof. Celsa Puentes
DIRECTORA GENERAL

COMUNICACIONES
Entró 30/9/15 MLP
Salió